

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

278

Chulucanas,

20 SEP 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional recibido con fecha 19 de septiembre de 2022, inserto en el Informe N°114-2022/GRP-402000-402300 de fecha 15 de septiembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°238-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°238-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 16 de agosto de 2022, se resuelve en su artículo primero: "**DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma: Miembros Titulares: Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente)-Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro)- C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro) Miembros Suplentes: Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)-Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)-Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

Que, con **Informe N°114-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 15 de septiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Modesto Ricardo Vásquez Espinoza), hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°238-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G se designa el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura" y cuyo Tercer Miembro Titular por parte de la DEACE, estaba asignado al CPC. Leoncio Alonso López Encalada. Asimismo hace de conocimiento que con Resolución Ejecutiva Regional N°479-2022/GOB.REG.PIURA-GR, se da por concluida la designación del CPC. Leoncio Alonso López Encalada y mediante Memorandum N°299-2022/GRP-402000-G, se encarga el Despacho de la Oficina de DEACE al CPC. Modesto Ricardo Vásquez Espinoza, y con Resolución Ejecutiva Regional N°503-2022/GOB.REG. PIURA-GR, se da concluida la designación del ingeniero César Adrián Purizaca Cabrera. En tal sentido es necesario RECONFORMAR el Comité de Selección del Procedimiento de Selección precitado, para lo cual propone a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente), Ing. Yurico Jhampiero Sernarqué Valladolid (Miembro), Abog. Carlos Escalante Gómez (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante proveído recibido con fecha 19 de septiembre de 2022, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo **44.2** señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...); asimismo, el Art. **44.5** establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

278

- 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 SEP 2022

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el Caserio Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento - Piura", el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Presidente)
- Ing. Yurico Jhampiero Semaqué Valladolid (Miembro)
- Abog. Carlos Escalante Gómez (Miembro)

Miembros Suplentes:

- Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales designados de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, deberán cumplir sus obligaciones en virtud de lo señalado en el artículo 44, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe **DEJARSE CONSTANCIA** que la emisión del presente acto resolutorio, no genera ningún tipo de vínculo con relación a los designados, toda vez que el mismo solo surtirá efectos en virtud de las acciones y/o decisiones que se adopten dentro del Procedimiento de Selección referido en el primer artículo.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL

